

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán solicitar las ayudas los estudiantes de la localidad, mayores de 14 años, que estén matriculados durante el curso académico 2019-2020, en una escuela oficial de idiomas o en un centro privado reconocido por la Administración Educativa.

Segundo.- Finalidad:

Las ayudas que se conceden en virtud de la presente convocatoria, irán destinadas a contribuir a financiar los gastos de matricula, materiales didácticos, clases o derechos de examen tendentes a obtener alguno de los niveles de capacitación lingüística (A1, A2, B1, B2.1, B2.2 o C1).

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas a estudiantes de la localidad, que estudian idiomas en centros oficiales, durante el curso académico 2019/2020, se encuentran publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia en el BOP nº 251 de 30 de octubre de 2017 .

Cuarto.- Cuantía de los fondos:

El importe individual de las ayudas será de 200 euros. Las mismas serán financiadas por el Ayuntamiento con cargo a su Presupuesto General, hasta agotar el crédito de 12.000 € previsto para dicha finalidad, en la aplicación presupuestaria: 326.480.05.

Quinto.- Plazo de presentación solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el “Boletín Oficial” de la provincia.

La Roda de Andalucía a 3 de febrero de 2020. El Alcalde. Juan Jiménez Jiménez.